ACTA No. 00865085

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 26 JUL. 2024

CONTRATANTE: **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ**
Director y Ordenador del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **ORBIDENTAL S.A.S.**
NIT 800.005.972-9
Representante Legal
JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON
Cédula de ciudadanía No. 19.157.548 de Bogotá

SUPERVISOR: SV. ANNY CORREAL OCHOA Suboficial Biomédica o quien haga sus veces en el cargo.

LIQUIDACION BILATERAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 047-CENAC NEIVA-2023.

Entre los suscritos Mayor CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila), en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo Acta de Posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0**, por una parte, y por la otra parte la Empresa **ORBIDENTAL S.A.S con NIT. 800.005.972-9,** representada Legalmente por el señor JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.157.548 de Bogotá. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURENDA DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BIMAC SATELITE CENTRALIZADO POR ESM BAS09 REGIONAL No. 12- VIGENCIA 2023

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA : NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, a favor de **ORBIDENTAL S.A.S, Nit. No. 800.005.972-9,** abonos que se realizarán a la **CUENTA AHORROS No. 136094091 DEL BANCO BBVA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9523 de fecha 07 de Junio de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007** Descripción del rubro **MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) recurso 16 SSF.**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RE.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	VALOR NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	16	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTLACION (EXCEPTO SERVICVIOS DE CONSTRUCION)	UBAM BIMAG	LOTE No. 02	$ 9.000.000,00
TOTAL					**$ 9.000.000,00**

FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 de julio de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde firma de inicio del contrato suscrito hasta el 15 de diciembre del 2023.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:
PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*".
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LOTE No. 6	UBAM BIMAG27	KILÓMETRO 5 VÍA MOCOA	PITALITO – HUILA.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	9523	07/06/2023	**$ 9.000.000,00**
CRP	86123	28/07/2023	**$ 9.000.000,00**
TOTAL, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023			**$ 9.000.000,00**

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. 21-44-101420074 Y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101215669 **de fecha 28/07/2023** con las vigencias y amparos constituidos, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** aprobada por el Ordenador del Gasto mediante **Acta de aprobación No. 00712614** de fecha **01/08/2023.**

No. 21-44-101420074 No. 21-40-101215669			
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMINETO DEL CONTRATO	**$ 900.000,00**	25/07/2023	20/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	**$ 900.000,00**	25/07/2023	25/07/2024
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**$ 450.000,00**	25/07/2023	20/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**$ 232.000.000,00**	28/07/2023	20/04/2024
TOTAL, AMPARO	**$ 234.250.000,00**		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la ACEPTACION DE OFERTA principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023**, así:

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURA N°	ENTRADA DE SERVICIOS	VALOR FACTURA	VALOR PAGADO
00998244 - DE FECHA 30/10/2023	FREL 28563- DE FECHA 24/1072023	4200316148	$ 8.994.268,00	$ 8.994.268,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	150623	393139223	1500002624	$ 8.994.268,00	$ 593.319,00	$ 8.400.949,00
TOTAL				**$ 8.994.268,00**	**$ 593.319,00**	**$ 8.400.949,00**

BALANCE

Valor Total Inicial ACEPTACIÓN DE OFERTA	$ 9.000.000,00	
VALOR DEDUCCIONES		$ 593.319,00
VALOR TOTAL PAGADO CONTRATO		$ 8.994.268,00
VALOR REDUCIDO – Fecha Operación: 20-12-2023		$ 5.732,00
SUMAS IGUALES	**$ 9.000.000,00**	**$ 9.000.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El ultimo Informe de Supervisión de fecha octubre 30 de 2023 de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023** y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023**, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista manifiesta que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023**, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

NOTA: *El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.*

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con

las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 00003926**, de **fecha 07 de junio de 2023** del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	CR. PEDRO PABLO LEON SILVA	
Comité estructurador	Técnico	CS. YULEYDYS PAOLA OLIVERO JULIO
	Jurídico	PS. LIZETH PAOLA HERNANDEZ LOPEZ
	Económico	PS. CINDU PAOLA CARRILLO LOPEZ
Comité evaluador	Técnico	PS. JOHANNY ANDRES ROJAS ROJAS
	Jurídico	PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
	Económico	PS. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ
Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	SV. ANNY CORREAL OCHOA o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal firma	JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERÓN	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva.
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ, Asesor Económico CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023**, suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA y la **empresa ORBIDENTAL SAS- NIT: 800.005.972-9,** Representada Legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.157.548 expedida en Bogotá** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila), y la Empresa ORBIDENTAL SAS- NIT: 800.005.972-9, **Representada Legalmente por el señor JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.157.548 expedida en Bogotá.**

SEGUDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-CENAC NEIVA-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE**

DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el 26 JUL. 2024 00865085

Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"

ORBIDENTAL S.A.S.
NIT. 800.005.972-9
Representante Legal
JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON
Cédula de ciudadanía No. 19.157.548 de Bogotá
EL CONTRATISTA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
Cargo: Suboficial Biomédico o quien haga sus veces en el cargo
Nombre y Apellido: **SV. ANNY CORREAL OCHOA**

Elaboró: SANDRA MARTINEZ SUAREZ
Asesora Jurídica CENAC – NEIVA

Elaboró: CARLOS BOZZI GOMEZ
Asesor Económico CENAC – NEIVA

Vo Bo: MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA

PÁGINA EN BLANCO